



## **RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2022-35**

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración descentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)*”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el “*Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos*”, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “*Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, establece: “*Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)*”;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la



Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”*;

Que mediante comunicaciones emitidas el 25 de octubre de 2022, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), invitó al Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia; Director Nacional de Investigación de Abuso del Poder de Mercado; Directora Nacional de Promoción de la Competencia; Directora Nacional de Estudios de Mercado; y, Directora Nacional de Control Procesal, para participar en el Foro Global en Competencia;

Que mediante memorando SCPM-DS-DNRI-2022-054 de 27 de octubre de 2022, el Director Nacional de Relaciones Internacionales puso en conocimiento del Superintendente de Control del Poder de Mercado, el informe referente a las invitaciones extendidas para participar en el Foro Global de Competencia y Comité de Competencia de la OCDE;

Que mediante Informe SCPM-DS-DNRI-2022-016 de 27 de octubre de 2022, el Director Nacional de Relaciones Internacionales, expuso al Superintendente de Control del Poder de Mercado, la justificación y necesidad de participación de los servidores de la SCPM, invitados por la OCDE, al Foro Global de Competencia y eventos anexos, a realizarse en la ciudad de París, Francia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; y, solicitó: *“(...) autorice y disponga las acciones necesarias para la participación en el en el Foro Global de Competencia y en las reuniones del Comité de Competencia de OCDE, que tendrán lugar en la ciudad de París, Francia, entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022; de la delegación conformada por: \*Daniel Granja, Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia, \*Andrea Pedrera, Directora Nacional de Estudios de Mercado, \*Isabel Jaramillo, Directora Nacional de Promoción de la Competencia, \*Carlos Trujillo, Director Nacional de Investigación de Abuso de Poder del Mercado, \*Maricela Mendoza, Directora de Control Procesal; (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-2022-044 de 31 de octubre de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso a la Intendente General de Gestión y al Intendente Nacional Jurídico (S): *“(...) realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la participación en el Foro Global de Competencia y en a las reuniones del Comité de Competencia de OCDE, que tendrá lugar en París - Francia, de la delegación de la SCPM conformado por: 1) Daniel Granja, Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia; 2) Andrea Pedrera, Directora Nacional de Estudios de Mercado; 3) Isabel Jaramillo, Directora Nacional de Promoción de la Competencia; 4) Carlos Trujillo, Director Nacional de Investigación de Abuso de Poder de Mercado; y, 5) Maricela Mendoza, Directora Nacional de Control Procesal.”*;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2022-469-I de 07 de noviembre de 2022 suscrito por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: *“Con base en Informe Nro. SCPM-DS-DNRI-2022-016 de 27 de octubre de 2022 y Memorando Nro. SCPM-*



2022-044 de 31 de octubre de 2022, y en observancia de los establecidos en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su reglamento General, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los funcionarios: Daniel Esteban Granja Matovelle Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia, Andrea Natalia Pedrera Bermúdez Directora Nacional de Estudios de Mercado, Isabel Jaramillo, Mónica Isabel Jaramillo Lalama (sic) Directora Nacional de Promoción de la Competencia, Carlos Alfredo Trujillo Viteri Director Nacional de Investigación de Abuso de Poder de Mercado y Maricela Magdalena Mendoza Vélez, Directora Nacional de Control Procesal; del 26 de noviembre de 2022 al 04 de diciembre de 2022 (considerando el traslado y retorno de los funcionarios y los días de los eventos), conforme a la agenda y detalles del viaje descritos en el informe SCPM-DS-DNRI-2022-016 de 27 de octubre de 2022, suscrito por el Director Nacional de Relaciones Internacionales, Lcdo. Gabriel Vásquez, para participar en el Foro Global de Competencia (GCF) organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Reuniones de los Grupos de Trabajo del Comité de Competencia. Los funcionarios en comisión, mencionados en el párrafo que antecede, cubrirán los gastos de pasajes aéreos de ida y retorno; alojamiento, alimentación y movilización interna durante los días del evento; por lo que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no erogará recursos económicos a los funcionarios en comisión de servicios con remuneración por pago de viáticos.”; por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “(...) solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, a los funcionarios referidos en el presente informe y anexos.”; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-237 de 07 de noviembre de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado esta Intendencia Nacional Administrativa Financiera, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente, para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior. (...)”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a los siguientes servidores: Daniel Esteban Granja Matovelle, Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia; Andrea Natalia Pedrera Bermúdez, Directora Nacional de Estudios de Mercado; Mónica Isabel Jaramillo Lalama, Directora Nacional de Promoción de la Competencia; Carlos Alfredo Trujillo Viteri, Director Nacional de Investigación de Abuso de Poder de Mercado; y, Maricela Magdalena Mendoza Vélez, Directora Nacional de Control Procesal; del 26 de noviembre al 04 de diciembre de 2022, para participar en el Foro Global de Competencia y las reuniones de los grupos de trabajo del Comité de Competencia de la OCDE, a realizarse en la ciudad de París, Francia.

Se deja constancia que los servidores declarados en comisión de servicios en el párrafo que antecede, cubrirán los gastos de pasajes aéreos de ida y retorno; alojamiento, alimentación y movilización interna durante los días del evento; por lo que, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no erogará recursos económicos por concepto de pago de viáticos.



**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de noviembre de 2022.

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**



<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: <b>Asesor de Despacho</b>	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: <b>Intendente Nacional Jurídico</b>	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: <b>Intendente Nacional Administrativo Financiero</b>	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: <b>Directora Nacional de Administración de Talento Humano</b>	
	Nombre: Gabriel Vásquez Delgado Cargo: <b>Director Nacional de Relaciones Internacionales</b>	